



63

## Ayuntamiento de Granada

### Junta de Gobierno Local

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de junio de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1002**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 50/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de suministro, mediante arrendamiento, de cuatro vehículos, tipo furgoneta mixta, para el parque móvil municipal**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de cuatro vehículos, tipo furgoneta mixta, para el parque móvil municipal, a la empresa RONDA MOVIL S.A., que se compromete a realizar el mismo por un precio unitario de 335,00 €/mes (sin I.V.A.), por un periodo máximo de 9 meses, con un importe máximo de 12.060,00 €, que se incrementa en 2.170,80 €, correspondientes al 18% de Iva, lo que supone un presupuesto total de **CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS € (14.230,80 €)**.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0501 34201 20400 denominada "Material de Transporte" (del P.M.D.), del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintinueve de junio de dos mil doce**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

